



23.09.24 03

OFICIO N°26.286

ANT.: OF. N°249/6/2024 del 03-06-2024, de la Cámara de Diputados y Diputadas, Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización.

MAT.: Informa según lo solicitado.

SANTIAGO, 17 de septiembre de 2024.

**DE : MANUEL MONSALVE BENAVIDES
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

**A : JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR,
NACIONALIDAD, CUIDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS**

Me dirijo a Ud. en virtud del oficio citado en el ANT., que se ha remitido a este Ministerio, relacionado al requerimiento de información efectuado por los H. Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, mediante acuerdo celebrado en la sesión del día 30 de mayo de 2024.

En específico, durante la sesión de la Comisión se discutió sobre el ingreso a nuestro país, en 2023, de dos ciudadanos iraníes utilizando pasaporte falso, quienes luego de ser detenidos lograron darse a la fuga, y sus posibles vínculos con grupos extremistas. En tal sentido, se acordó por los Honorables Diputados integrantes de la Comisión solicitar que se remitan **los antecedentes que sustentan la afirmación del gobierno en el sentido que no estarían operando grupos terroristas en Chile.**

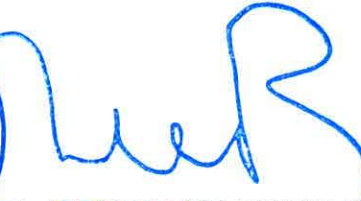
Sobre el particular, se informa que los antecedentes a los que se refieren los Honorables Diputados y Diputadas de la referida Comisión, comprenden materias sujetas a secreto y de circulación restringida al tenor de lo estipulado en el artículo 38 de la Ley N°19.974 "sobre el Sistema de Inteligencia del Estado y crea la Agencia Nacional de Inteligencia".

En este contexto, si bien los artículos 39 de la Ley N°19.974 y 9 de la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, regulan la entrega de antecedentes e informaciones que puede solicitar la Corporación, el artículo 37 de la Ley N°19.974 establece que una Comisión Especial, constituida en el ámbito de sus competencias por la Cámara de Diputados, tendrá como competencia conocer los informes y antecedentes relativos a las actividades de los servicios y organismos que integran el Sistema de Inteligencia del Estado. En tal sentido, el Reglamento de la referida Corporación regula en sus artículos 321 y 322, las atribuciones de la "Comisión Especial de Control del Sistema de Inteligencia del Estado" para tales efectos.



En este orden de ideas, y por su intermedio, se sugiere que, si así lo estimare pertinente, se celebre una sesión de la Comisión Especial a la que se cite en conformidad al inciso segundo del artículo 9 de la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, a fin de resguardar el carácter secreto de los antecedentes requeridos.

Sin otro particular, saluda atentamente,



MANUEL MONSALVE BENAVIDES
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



LAB/NSG/AUC/MLH

DISTRIBUCIÓN:

- Prosecretario de la Cámara de Diputados y Diputadas.
- Gabinete de la Ministra del Interior y Seguridad Pública.
- Gabinete del Subsecretario del Interior, gdp@interior.gob.cl
- Ana Lya Uriarte, Gabinete Subsecretario del Interior; auriarte@interior.gob.cl.
- División de Seguridad Pública; seguridadpublica@interior.gob.cl.
- Oficina de Partes y Archivo.



Nº 249/6/2024

Valparaíso, 3 de junio de 2024

La **COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN**, presidida por el H. diputado señor Rubén Oyarzo Figueroa, acordó oficiar por su intermedio al subsecretario del Interior, con el propósito que remita los antecedentes comprometidos durante su intervención en la sesión celebrada el 30 de mayo, que sustentan la afirmación del gobierno en el sentido que no estarían operando grupos terroristas en Chile.

Dios guarde a US.

JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

**SEÑORA
CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE**

Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización
(32) 2505052 mrequena@congreso.cl



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: B89651FF77299EED

Firmado por Juan Carlos Herrera Infante
Fecha 03/06/2024 14:27:25 CLT

2082+669